



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2021- MPC.

Contumazá, 10 de setiembre del 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

**VISTO:** El Oficio N° 053-2021-MDT/A del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tantarica Catán solicitando apoyo con 900 metros de tubería HDPE 900MM. PN 10 para agua de consumo humano para mejorar al distribución del servicio en el Centro Poblado El Salitre;

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial Contumazá es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 y X. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno Local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Que, con Oficio N° 053-2021-MDT/A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tantarica Catán solicita apoyo con 900 metros de tubería HDPE 900MM. PN 10 para agua de consumo humano para mejorar al distribución del servicio en el Centro Poblado El Salitre;

Que, con Informe N° 1040-2021-MPC/SLTM/GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; adjunta el Informe N° 029-2021-MPC/EGDP/ATIIDEP de la División de Estudios y Proyectos con el Presupuesto de los materiales solicitados, cuyo monto total es de S/3,354.00;

Que, el artículo 87° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "*Las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir para cumplir su fin de atender las necesidades de las vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias na establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicas de nivel regional o nacional*".

Que, conforme el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en Sesión Ordinaria Virtual Nº 016-2021-MPC del 27 de agosto del 2021,

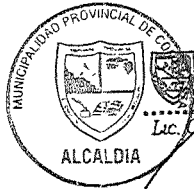
## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo a la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento JASS El Salitre, por intermedio de la Municipalidad Distrital de Tantarica –Catan, con 450 m de tubería de 1 pulgada, 367 m de tubería de ½ pulgada, 16 piletas domiciliarias y accesorios de acuerdo a la descripción de la División de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial Contumazá.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Presupuesto de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES ( S/ 3,354.00) a fin cumplir con el apoyo dispuesto en el artículo precedente.

**DISPONER** Que la Gerencia Municipal disponga las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Comuníquese, regístrese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE

